

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 121º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el “Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor”; el Decreto Supremo N° 58 de 2008, que aprueba las “Normas Técnicas Básicas para obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 2)”; el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el “Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)”; el Decreto Supremo N° 1082 de 1958, que aprueba el “Reglamento sobre el ejercicio de la profesión de Kinesiólogo”; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”, todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 000537 del 01.09.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, se han presentado en esta SEREMI de Salud la solicitud N° 2513662809, de fecha 16 de diciembre de 2025, por la sociedad EMPRESA E INVERSIONES JSG SpA, RUT N° 77.513.866-1, cuyo representante legal es D. SIMÓN KEMEL JARDUA MARTÍNEZ, RUN N° 18.395.285-4, por la que solicita autorización de INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTO BÁSICA DE REHABILITACIÓN.
2. Que, el establecimiento denominado MEDIMUV, está ubicado en calle HERNANDO DE AGUIRRE N°162, oficina N° 301, comuna de PROVIDENCIA.
3. El acta de visita inspectiva N° 0381187 de fecha 26 de marzo del 2026, levantada por funcionario del Subdepartamento de Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias, de esta Secretaría, se constata que el establecimiento cuenta con una (1) sala de procedimiento básica de rehabilitación implementada sin observaciones, recintos generales, baño para discapacitados, vestuarios y consultas médica asociada sin observaciones; además se constata que mantiene cinco (5) salas de procedimientos médico enfermería que no se encuentran habilitadas.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTO NO INVASIVA del tipo BÁSICA DE REHABILITACIÓN, ubicado en calle HERNANDO DE AGUIRRE N°162, oficina N° 301, comuna de PROVIDENCIA, solicitud presentada por la sociedad EMPRESA E INVERSIONES JSG SpA, RUT N° 77.513.866-1, cuyo representante legal es D. SIMÓN KEMEL JARDUA MARTÍNEZ, RUN N° 18.395.285-4.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de las Salas de Procedimientos, está a cargo de D. SIMÓN KEMEL JARDUA MARTÍNEZ, RUN N° 18.395.285-4, de profesión KINESIÓLOGO, quién dará cumplimiento permanentemente a los artículos 5° y 7° del Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para su

autorización.

4.- APERCÍBASE legalmente al solicitante que, en el evento de constatarse el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución según la ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
000537 del 01.09.2022

